



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

1553

21 AGO 2024

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **21 de agosto 2024**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ISABEL ROSARIO VALLEJOS URBINA**
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el período comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo de 2024 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.
- 8).- Decreto Exento Siaper N° 1375 de fecha 09.08.2024 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don **FRANCISCO PINOCHET ROMERO**, Directivo grado 6° EMS

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **21 de agosto de 2024**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ISABEL ROSARIO VALLEJOS URBINA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** impuesto incluido previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 área de gestión 3-3-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

JAR
DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (jesicca.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (isrovallejos@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ALCALDESA SUBROGANTE	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
MICHELE HIRIBARREN TARICCO	JAVIER MOREIRA BAUERLE
 	 

MHT/FPR/JMB/AFA/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **21 de agosto de 2024**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED],

ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **ISABEL ROSARIO VALLEJOS URBINA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de doña **ISABEL ROSARIO VALLEJOS URBINA**, bajo el régimen de honorarios, por concepto de presentación artística como cantor (a) tradicional chileno (a), en Cuarto Encuentro de Cantoras y Cantores a realizarse en el marco de la Fiesta de la Chilenidad, el día 18 de septiembre

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la)





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo de 2024 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia a su correo de forma digital a la prestadora de servicios. -



SIGNIFLOW®

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° [REDACTED]

SIGNIFLOW®

ISABEL ROSARIO VALLEJOS URBINA
C.N.I. N° [REDACTED]





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 85 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 14 agosto de 2024

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar autorización para la realización de un Contrato a Honorario, con cargo al programa “ANIVERSARIO PATRIO” área de gestión 3-3-1, dependiente de la Unidad de Relaciones Públicas.

NOMBRE: ISABEL ROSARIO VALLEJOS URBINA

R.U.T. N°: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]

COMUNA: PARRAL

TELEFONO [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

FECHA DE INICIO: 18 septiembre 2024

FECHA DE TÉRMINO: 18 septiembre 2024

JORNADA LABORAL:

FUNCIONES A REALIZAR: Por concepto de presentación artística como cantor (a) tradicional chileno (a), en Cuarto Encuentro de Cantoras y Cantores a realizarse en el marco de la Fiesta de la Chilenidad, el día 18 de septiembre.

PROFESION:

PROGRAMA: ANIVERSARIO PATRIO 3-3-1

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000

HONORARIOS A PAGAR: \$300.000 impuesto incluido

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subroge

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



[Signature of Michele Hribarren Taricco]

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



[Signature of Paula Retamal Urrutia]

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

jar

V° B° JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS (\$)	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ALVARO FUENTES ALVEAR	JAVIER MOREIRA BAUERLE

